



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00308-00

Estando el proceso al despacho para verificar el trámite de notificación realizado a la parte pasiva, se agrega al expediente y se tiene como tal la notificación por correo físico efectuada a las ejecutadas **ANDREA DEL PILAR MUÑOZ DURAN** y **LAURA MERCEDES MUÑOZ DURAN**.

En efecto, al revisarse la certificación expedida por la empresa 472 sobre el envío de los citatorios a las citadas, en ésta se habla que la correspondencia fue entregada efectivamente en la dirección señalada, pero no certifica si en dicha dirección “Sí residen o laboran” las personas a notificar.

Además, en los avisos que se enviaron a las demandadas aquí citadas, tampoco se observa en la certificación de la empresa de correo 472, si en dicha dirección las personas a notificar sí residen o laboran, solo se informa que se entregaron efectivamente.

Por lo anterior, deberán aportarse los certificados exigidos por la norma procesal respecto del envío de los citatorios y avisos del Art. 291 y 292, o en su defecto efectuarse nuevamente todo el trámite de notificación teniendo cuidado en que la certificación que se expida indique expresamente si en dicha dirección, “sí reside o labora” la persona o personas a notificar, individualizando para cada demandada una certificación, así residan en la misma dirección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00308-00
Demandante: Conjunto Residencial Monviso P.H.
Demandado: Andrea del Pilar Muñoz Durán y Otra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55a59eda24b8b7fd49c107c22b6490cab29cf4335e31b259620ef9a6f15bb640
Documento generado en 13/05/2022 09:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>